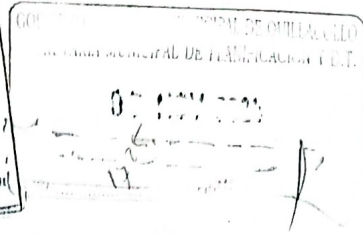
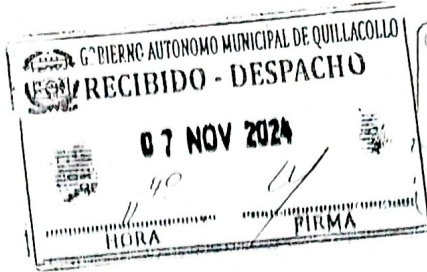


Vene 21/11/2024



Quillacollo, noviembre 06 de 2024  
C.M.O. Cile N° 1067/2024

*[Signature]*  
Lic. Jose Luis Ramos Lopez  
JEFE SEGUIMIENTO POA  
Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo  
16/11/2024

Señor  
Abg. Héctor Cartagena Chacón  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**  
Presente.-

**Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 755/2024**

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente y remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal N° 755/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: al **Reformulado Modificación Presupuestaria "Const. Piazueleta O.T.B. FINO Distrito 10"**, se cumplimiento a la misma.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

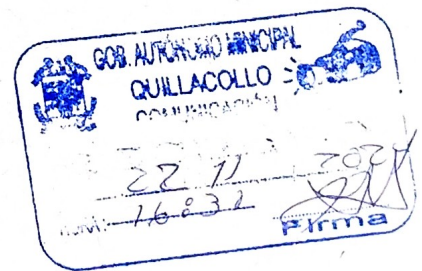
Atentamente,

*[Signature]*  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



*[Signature]*  
Lic. María Veresa López Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.  
Adj./L.A.M. N°755/24



Teléfono-Fax: 591(4) 4260

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pach

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

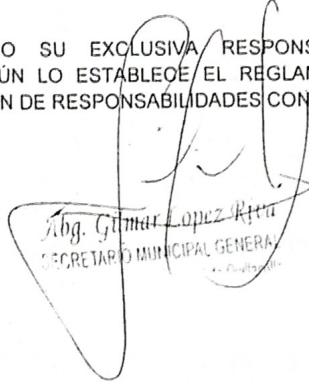
A, NOVIEMBRE 07 DE 2024

POR

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES PROCÉDASE A LA VERIFICACIÓN Y VºBº DE LA L.A.M. N° 755/2024 Y SEA LA MISMA EN EL PLAZO DE 5 DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

  
Abg. Gildmar Lopez Rivas  
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL



## LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 755/2024

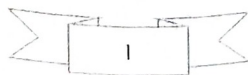
### REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA “CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10”

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP N° 937/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 1996, dirigido al Señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: “REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA”, manifestando lo siguiente:

- ❖ Mediante Informe Legal GAMQ INF.LEG/PA-DJ N° 078/2024, realizado por la Abog. Emma Daniela Balderrama Rioja ABOGADA AREA TECNICA G.A.M.Q., vía Abg. Gilmar López Rivas SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 16 de octubre de 2024, con referencia “INFORME LEGAL - MODIFICACION PRESUPUESTARIA”, donde recomienda lo siguiente: “...se RECOMIENDA, proceder con la modificación presupuestaria intra partidas del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, en el POA 2024...”  
(...)
- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-AMMG 119/24, realizada por la Lic. Ana María Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANZAS, vía el Lic. Efraín Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 15 de octubre de 2024, con referencia “PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA”, en su parte conclusiva indica: “...se concluye que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto “Construcción de la Plazuela OTB Fino D-10”, por un monto de Bs. 605,013.52 (Seiscientos Cinco Mil Trece 52/100 Bolivianos), es procedente y viable. Esta modificación cumple plenamente con los requisitos establecidos en la Ley Autónoma Municipal N° 646/203, alineándose tanto al Plan Operativo Anual (POA) 2024 como al Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.”  
“Además, el proyecto ha sido respaldado por la comunidad del Distrito 10, a través de un proceso participativo que involucro a las OTBs del área, lo que asegura su legitimidad y pertinencia dentro de las prioridades locales”.(...)
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 058/2024, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESP. DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE DESARROLLO TERRITOTIAL, vía Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 15 de octubre de 2024, con referencia “INFORME TECNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA”, donde concluye indicando lo siguiente: “Se concluye que, el proyecto “CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10” mejorara las condiciones de calidad de vida de la población en el Distrito 10 del Municipio de Quillacollo, ya que contarán con espacios destinados a la convivencia y recreación logrando un sentido de comunidad en los habitantes. Para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Bs. 605,013,52 (Seiscientos Cinco Mil Trece 52/100 Bolivianos).”  
“Asimismo expresar que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementa ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo”.(...)
- ❖ Mediante nota con CITE: SMP-DT/R PTDI-PEI/P/057/2024, realizada por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas RESPONSABLE PTDI-PEI G.A.M.Q., vía José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMEINTO AL POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL de fecha 11 de octubre de 2024, con referenciá “ESTADO DE INCLUSION DEL PROYECTO “CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10” EN EL PTDI - PEI”, en la que indica a letra: “Revisado la matriz del PTDI 201-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado mediante Ley Autónoma Municipal N° 618/2023, para el proyecto “CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10” se encontraría enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez esta articulado al PDES con el resultado 7.1.10 del sector Hábitat y Vivienda según se muestra en el siguiente cuadro:



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)426009

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

Programas Estratégicos del Territorio	PLAN	LE	SICVA	RESULTADO	ACCIÓN	SECCIÓN
Implementar infraestructura urbana y rural, mejorar servicios de mantenimiento y saneamiento	2 SAN INIZIACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS EN LAS ZONAS PARA VIVIR BIEN	7 Reforma Educativa	24 Promover el acceso a la educación pública inicial y primaria en las zonas de la zona de la educación pública y de una gestión pública	2.1.10 Se han fortalecido la infraestructura educativa en las zonas de la zona de la educación pública y de una gestión pública	2.1.10.1 Gestionar capacitaciones docentes en el marco de un plan de desarrollo integral de ciudades, que defina para que los docentes puedan implementar un desarrollo urbano planificado, formalizado, certificado y controlado	HABITAT Y VIVIENDA

- Mediante nota con CITE SMPDT/SISIN WEB N° 111/2024, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB-CONVENIOS, vía Lic. José Luis Ramos López JEFE SEGUIMIENTO POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., de fecha 10 de octubre de 2024, con referencia "CONFIRMACION NOMBRE DE PROYECTO", que a letra indica: "...Por lo tanto la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo, confirmando que cuenta con CODIGO SISIN y es como sigue":

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
170	13020113300000	CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10	605.013,52

- Mediante Informe Técnico con CITE. INF. DPOS. 259/24 realizada por el Arq. Marco Rodríguez Arias PROFESIONAL I - INGENIERO CIVIL D, vía Arq. J. Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERR., vía Arq. Javier C. Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Abog. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, de fecha 18 de junio de 2024, con referencia "INFORME TECNICO PROYECTO DISTRITO 10", en su conclusión y recomendación indica lo siguiente: "Por lo expuesto líneas arriba se concluye que el proyecto cuenta con la viabilidad técnica, social económica y ambiental por lo que se recomienda que pasen a la fase de ejecución".
- Mediante Informe Técnico con CITE. GAMQ-INFORME/U.G.T.P. 513/2024 realizada por el Arq. Ronald Siles Almanza PROFESIONAL J - ARQUITECTO B, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, dirigido al Abog. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, de fecha 07 de octubre de 2024, con referencia "REMISION DE INFORME DE TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO: CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10".

#### Informe Financiero

De la revisión y análisis realizado a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intra institucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10", se tiene lo siguiente:

Según el Informe Técnico según SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 058/24, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, en su parte conclusiva indica lo siguiente:

"Se concluye que, el proyecto "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10" mejorara las condiciones de calidad de vida de la población en el Distrito 10 del Municipio de Quillacollo, ya que contarán con espacios destinados a la convivencia y recreación logrando un sentido de comunidad en los habitantes. Para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Bs. 605,013.52 (Seiscientos Cinco Mil Trece 52/100 Bolivianos)".

"Asimismo expresar que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementa ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo".

Proponiendo la siguiente matriz:  
Disminución de:

DE:	ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
	1302	01	01	97	0000	012	20	210	57100	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10	376 775,23
	1302	01	01	97	0000	001	41	113	99100	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	225 238,29
TOTAL												605.013,52

Del cuadro precedente, se puede verificar que las disminuciones propuestas serán entre categorías programáticas con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Especificos) y la fuente 41-113 Transferencias TGN (Coparticipación Tributaria).

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto en las Categorías

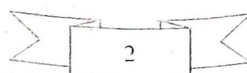
☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Programáticas 970 0 012 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D 10 y 097 0 001 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION, misma que se muestra en la siguiente imagen:

Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo

**SIGEP** ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

31/10/2024 18:58  
Gasto: 2024  
REP. EJE. PRESUP.  
Página 1 de 1

Documento:	APROBADO	Restricción Unidad:	1302
Fecha:	01/01/2024	FTE:	41
Fecha:	31/10/2024	Org:	113
Objeto:	Desarrollo Operativo del D-10	Presupuesto inicial:	Mod. Aprobados
Presup. Vig.	Provisiones	Compras	Interrogado
Pagos	Saldo Por Pagar	Person	Saldo Bancario
<b>CATEGORIA</b>			
DA	1	Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo	
UE	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Cal Prg	097 0 001	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	
FTE	41	TRANSACCIONES D-D-10	
Org	113	Tasas y Contribuciones	
<b>TOTAL</b>			
Cal Prg	097 0 012	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10	
FTE	20	Recursos Específicos	
Org	310	Recursos Específicos de las Gubernaciones Municipales e Indígena Originaria Campesina	
<b>TOTAL</b>			
Cal Prg	097 0 012	PREVISION P/ PROYECTOS	
FTE	20	Recursos Específicos	
Org	310	Recursos Específicos de las Gubernaciones Municipales e Indígena Originaria Campesina	
<b>TOTAL</b>			

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en las Categorías Programáticas 970 0 012 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10 y 097 0 001 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION para ser utilizada en la presente Modificación Presupuestaria.

Creación y/o incremento a:

ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (Bs)
1302	01	01	170	13020113300000	00	20	210	42310	00	CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10	379 775,21
1302	01	01	170	13020113300000	00	41	113	42310	00	CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10	225 218,29
<b>TOTAL</b>											<b>605.013,52</b>

Del cuadro precedente, podemos informar que el proyecto a ser incrementado a cuenta con su respectiva partida de gasto: "42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2024".

Asimismo, presentan Acta de Pronunciamiento y la Priorización del Proyecto del distrito-10, con su pronunciamiento favorable a favor del proyecto "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10", dichas actas a letra indican y se muestran en el dictamen.

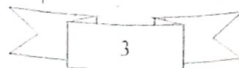
En consecuencia, considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10", propuesto por el Ejecutivo Municipal según los Informes Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, el D.S. 3607 y se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2024.

#### Informe Técnico

Informe Técnico con CITE. INF. DPOS. 259/24 de fecha 18 de junio de 2024, elaborado por el Ing. Marco Rodríguez Arias PROFESIONAL I - INGENIERO CIVIL D, vía Arq. Javier C. Guzmán Medrano Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Arq. José Fernando Centellas E. Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, remitido al Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo, con referencia: INFORME TECNICO PROYECTO DISTRITO 10, en el cual justifica la elaboración del proyecto, describe el objetivo general, objetivos específicos argumentando que cuenta con respaldo social y técnico documental, concluyendo y recomendando que el proyecto cuenta con la viabilidad técnica, social, económica y ambiental, solicitando pase a la fase de ejecución.

Se procedió con la revisión de la carpeta de documentación remitida por el Ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

PROYECTO: "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10" con un monto referencial de Bs. 605.013,52 (Seiscientos cinco mil trece con 52/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GAMQ- INFORME/ U.G.T.P. 513/2024 de fecha 7 de octubre de 2024, elaborado por el Arq. Ronald Siles Almanza PROFESIONAL J - ARQUITECTO B, en la documentación remitida y revisada la carpeta del proyecto se establece que no presenta observaciones técnicas.



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

**Informe Legal**

Con el sentido de poder proporcionar un espacio de encuentro y entretenimiento por medio de la Construcción de una Plaza Principal en la OTB Fino, del Distrito 10 del Municipio de Quillacollo, se recibió la presente solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la incorporación de presupuesto por la suma de Bs. 605.013,52 (Seiscientos cinco mil trece 52/100 bolivianos) destinado al proyecto de "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10".

De la solicitud con CITE DESP N° 937/24, de fecha 16 de octubre de 2024, presentada por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" y la documentación presentada para la ejecución del proyecto "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10", se tiene lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: SMPDT/DPOS/ISP/RMP/N° 058/24, de fecha 15 de octubre de 2024, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. Modificaciones Presupuestarias vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y D.T., y Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA del GAMQ.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria, con Cite: INF-DF-AMMG-119/24, de fecha 15 de octubre de 2024, realizado por la Lic. Ana María Madrid Gonzales, Director de Finanzas vía Lic. Efraín Ricardo Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero del GAMQ.
3	Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria, con Cite: D.J.E.D.B.R. N° 28/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, realizado por la Abg. Emma Daniela Balderrama Rizo, Abogada Área Técnica del GAMQ vía Abg. Juan Carlos Hecredia Quintana, Director Jurídico y Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General del GAMQ.
4	Presenta Acta de pronunciamiento favorable para la Modificación Presupuestaria para la ejecución del proyecto "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10", firmada por los representantes del Control Social del D-10.
5	Presentan Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por la Ing. Rita Noemi Espinoza C, Profesional Medioambiental RENCA del GAMQ.
6	Presenta Acta de Compromiso Social para el proyecto "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10", firmado por el presidente de la OTB Fino, Sr. Andrés Rodríguez.
7	Presenta fotocopia de la Escritura Pública 861/2000, de 19 de mayo de 2000, que acredita el derecho propietario donde se realizara la ejecución del proyecto "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10", mismo que se encuentra registrado en oficina de Derechos Reales con la Matricula N° 3.09.1.01.0029076.
8	Presenta fotocopia de Plano de Urbanización Fila Castro, donde se encuentra inscrito la sesión de la farción de terreno donde será emplazado el proyecto "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10".
9	Presenta solicitud de elaboración de proyecto "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10", suscrita por las Organizaciones Territoriales de Base del D-10.
10	Presentan Certificación y Valoración de Servicios Básicos con Cite: CERT/JOYM/021/2024, para la ejecución del proyecto "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10", realizado por el Ing. David Olguin Berrios, Tec. Supervisor de Conexiones Redes de Agua Potable, Pozos y Cárcamos de EMAPAQ.
11	Presentan Certificado de Inscripción de Proyecto con Código SISIN 1302-01133-00000, para el proyecto "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10".
12	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (I.T.P.C.) CITE: INFORME/LUGTP/513/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, para el proyecto "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10", realizado por el Arq. Ronald Siles Almanza, Profesional J - Arquitecto B, del GAMQ.

De la revisión a la documentación presentada para la presente Modificación Presupuestaria para la inscripción de presupuesto al proyecto "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10", cuenta con observación bajo el siguiente detalle:

- Dentro la Escritura Pública 861/2000, de 19 de mayo de 2000, se puede evidenciar que se encuentra registrado el Derecho Propietario a nombre del GAMQ, en oficina de Derechos Reales con la Matricula N° 3.09.1.01.0029076, en la Escritura Pública así como en el Folio Real que se adjunta, menciona la superficie cedida por concepto de Equipamiento de 1.681 mts<sup>2</sup>, superficie que no concuerda con el Plano Aprobado mediante Resolución Técnica Administrativa N° 649/98 de 22 de septiembre de 1998, por lo que, en el Plano de Lote y la Resolución Técnica Administrativa, hace mención a una superficie de 1.691 mts<sup>2</sup>, existiendo una diferencia de 10 mts<sup>2</sup>, lo cual se debe subsanar mediante la corrección de datos técnicos en oficina de Derechos Reales, y de esta manera poder contar con la documentación saneada.

Sin embargo, a ello la observación no es óbice para devolver la presente Modificación Presupuestaria, ya que dentro del Informe Técnico de condiciones previas (I.T.P.C.) señala con precisión el mismo y el curso legal a seguir, conforme lo establecido en el art. 7 de la R.M.115/2015.

Por lo que, la documentación aportada para la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la incorporación de presupuesto por la suma de Bs. 605.013,52 (Seiscientos cinco mil trece 52/100 bolivianos) destinado al proyecto de "CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10", cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, Ley N° 341, R.M. 115/2015, por no presentar observaciones en la parte Técnica, Financiera y Legal de este Concejo Municipal. Consiguientemente los informes remitidos por el Ejecutivo Municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad, la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes. Corresponde, entonces aprobar la misma por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

#### Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales I y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 párrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) *Concejo Municipal*, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujeción a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Párrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda”.

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

“Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora”.

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: “El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.

b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión “Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.”

#### TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 5 noviembre de 2024, recomiendan aprobar la “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: Remisión Modificación Presupuestaria para el proyecto “CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10”, por un importe de Bs. 605,013.52 (Seiscientos Cinco Mil Trece 52/100 bolivianos), acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 05 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

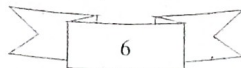
En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: Remisión Modificación Presupuestaria Intra institucional incorporación de presupuesto para el proyecto “CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10” en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

#### LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 755/2024

Artículo 1°. – Aprobar, la Modificación Presupuestaria Intra institucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto “CONST. PLAZUELETA OTB FINO D-10”, por un importe de Bs. 605,013.52 (Seiscientos Cinco Mil Trece 52/100 bolivianos), según D.S. 3607, y normativa conexas, de acuerdo a la siguiente matriz propuesto por el Ejecutivo Municipal:



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRASISTITUCIONAL PGA 2024 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)												
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (Bs)	
1302	01	01	07	0000	012	20	210	57100	00	PREVISION PI PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-10	379.775,23	
1302	01	01	07	0000	001	41	113	69100	00	PREVISION PI PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	225.238,29	
<b>TOTAL</b>											<b>605.013,52</b>	
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (Bs)	
1302	01	01	170	13020113300000	00	20	210	42310	00	CONST PLAZUELETA OTB FINO D-10	379.775,21	
1302	01	01	170	13020113300000	00	41	113	42310	00	CONST PLAZUELETA OTB FINO D-10	225.238,29	
<b>TOTAL</b>											<b>605.013,52</b>	

Artículo 2°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 3° La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32 y el Reglamento Operativo para la compra por Catalogo Electrónico - Compro Hecho en Bolivia, conforme a lo dispuesto en la Ley 1257, de 24 de octubre de 2019, de Fomento a la Adquisición Estatal de Bienes Nacionales y del Decreto Supremo N°4505 de 5 de mayo de 2021.

Artículo 4° La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC), el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 5° La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (05/11/2024)

  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

  
Lic. María Teresa López Rasso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 18 noviembre de 2024

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 755/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 18/11/2024)

  
Alcaide Hecctor Castañeda Chacon  
ALCALDE  
GOBIERNO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO